

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4501 CÁDIZ

Edicto

Doña Covadonga Herrero Udaondo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 984/10, por auto de 27 de enero de dos mil once, se ha declarado en Concurso Voluntario al deudor Saber Vivir y Disfrutar del Futuro, S.A., con CIF A-83832964, domicilio en Centro Solsur, Avenida de la Unión, nº 3, 2ª planta Algeciras (Cádiz).

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores de los concursados deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 1 de febrero de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110006744-1